



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 026-2020-MPA-“C”

Ayabaca, 17 de Abril del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2020 de fecha 17 de Abril del 2020, el Acuerdo de Concejo N° 013-2020-MPA-“C”, de fecha 04 de Marzo del 2020; Informe N° 034-2020-JA/I.E.J.C-MPA de fecha 27 de Marzo del 2020, del Jefe de la Oficina de Almacén, Informe N° 0358-2020-MPA-GAJ de fecha 30 de Marzo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 412-2020-MPA-GDES de fecha 30 de Marzo del 2020, del Gerente de Desarrollo Económico y Social; solicita la distribución de bienes que fueron donados de la unidad de negocio ADUANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2020-MPA-“C”, de fecha 04 de Marzo del 2020, el Pleno de Concejo acordó: en su Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las Resoluciones de Oficina: N° 000 710600/2020-000008 donde adjudica de oficio a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, las mercancías consignadas en los documentos de salida N° 046222020-000005 y N° 046222020-000006 por los montos de Seis Mil Doscientos Cincuenta con 08/100 Dólares Americanos (US\$ 6 250,08) y Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 67/100 Dólares Americanos (US\$ 47 283,67) respectivamente; y Resolución de Oficina N° 000 710600/2020-000009 donde se resuelve adjudicar a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, las mercancías consignadas en los documentos de salida N° 046222020-000003 y N° 046222020-000004 por los montos de Tres Mil Seiscientos Diez con 08/100 Dólares Americanos (US\$ 3 610,08) y Uno Mil Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1 050,00).

Que, con Informe N° 034-2020-JA/I.E.J.C-MPA de fecha 27 de Marzo del 2020, el Jefe de la Oficina de Almacén, alcanza Actas de la SUNAT, según la Resolución de la Oficina de Soporte Administrativo N° 000710600/2020-000008, donde se oficializa la entrega de bienes a la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 412-2020-MPA-GDES de fecha 30 de Marzo del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la distribución de bienes que fueron donados de la unidad de negocio ADUANAS, haciendo mención sobre dicha distribución que deberán ser entregadas a Familias Vulnerables de pobreza y pobreza extrema.

Que, el Numeral 29 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes; asimismo el Artículo 55 de la misma norma legal establece que los bienes constituye el patrimonio de cada municipalidad, y que todo acto de disposición debe ser de conocimiento público; norma concordante con el Artículo 59 señala que los bienes municipales pueden ser transferidos por acuerdo del concejo municipal; y conforme a los Artículos 66 y 68 de la mencionada Ley, la donación de los bienes se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de Regidores, debiéndose fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado.

Que, en tal razón al tratarse de bienes donados debidamente aceptados por el Concejo Municipal, se debe remarcar la correcta utilización de los bienes y el cumplimiento de su finalidad, en concordancia con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que indica que las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes.

Que, con Informe N° 0358-2020-MPA-GAJ de fecha 30 de Marzo del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre autorización para distribución de bienes donados por parte de SUNAT, opinando que, es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la Autorización para la distribución, a favor de la población pobre y pobre extremo, de las mercancías donadas a esta Municipalidad por parte de la SUNAT, según la Resolución de Oficina N° 000710600/2020-000008 y N° 000710600/2020-000009; los mismos que han sido aceptados mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2020-MPA-“C”, de fecha 04 de marzo del 2020, con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de Regidores, debiéndose fijar de manera inequívoca el destino que tendrán los bienes. En consecuencia, puede remitirlo al pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y aprobación.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 026-2020-MPA-“C”

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la entrega de los bienes donados por la Superintendencia Nacional de ADUANAS y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de la Resolución de Oficina: N° 000 710600/2020-000008 y Resolución de Oficina N° 000 710600/2020-000009, a las familias más vulnerables del Distrito de Ayabaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Almacén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

